



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1154-2016-UNAP

Iquitos, 26 de setiembre de 2016

VISTO:

El Email, de fecha 23 de setiembre de 2016, presentado por el asesor del despacho de la congresista Patricia Donayre Pasquel, sobre reunión de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email de visto, don Sandro Cubas Encinas, asesor del despacho de la congresista Patricia Donayre Pasquel, invita a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a una reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas, que se realizará el 29 de setiembre de 2016, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 29 al 30 de setiembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la reunión de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas, que se realizará el 29 de setiembre de 2016;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 29 al 30 de setiembre de 2016, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Heiter Valderrama Freyre, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL